

Autónomos. Locación de inmuebles.



¿Para un contribuyente cuya única actividad es el alquiler de inmuebles con destino comercial, es necesario darse de alta en autónomos o es optativo?

Conforme el artículo 3° de la Ley N° 24.241, la incorporación al SIJP es voluntaria para las personas mayores de dieciocho (18) años de edad que a continuación se detallan: "2. Los titulares de condominios y de sucesiones indivisas que no ejerzan la dirección, administración o conducción de la explotación común."

Es decir que para las personas humanas o sucesiones indivisas que tengan como actividad la locación de inmuebles, la afiliación al régimen de autónomos es voluntaria.